



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



RESOLUCION Nº 35/2022

Hasenkamp, 16 de Febrero de 2022

VISTO:

La constante preocupación por poner en condiciones las calles de nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

Que cuando se concretó la obra de Hormigón de tres cuadras de avenida San Martín, quedo un sector que necesita un tratamiento especial para ensamblar la calle existente con el sector nuevo;

Que por la magnitud del trabajo a realizar, hace necesario el uso de equipamiento y material que no se dispone en el municipio;

Que el Municipio de Viale dispone de una fábrica de asfalto y maquinaria especializada para este tipo de tareas;

Que el Municipio de Viale realizó la liquidación por su intervención en el sector descripto en estos considerando por la suma de \$ 273.748.00;

Que tanto la Ley 10027 de Municipios Art 159 Inc. C3 como la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio en su Art. 2º) Inc 3 b - prevé la contratación directa con otras reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales;

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

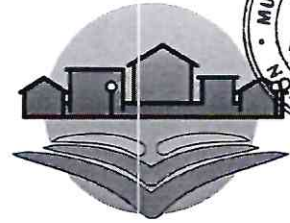
Art. 1º) Apruébese el pago de la Liquidación por los trabajos realizados con material y maquinaria de la Municipalidad de Viale en el sector que ensambla la obra nueva de



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



Hormigón y la existente en la Avda. San Martín de nuestra localidad , por la suma de \$ 273.748.00 (Pesos doscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho).-

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 7 Función 40.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Olga B. Graciani
Sec. de Hacienda y Finanzas

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal